Bogotá , Marzo 9 de 2.018

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO DE COLOMBIA EN PAZ -PA-FPC
Departamento de Contratos.
Bogotá

POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
RED DE APOYO

Respetados señores,

En atención a la invitación No. 007 de 2.018, cuyo objeto es "Prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad privada para las instalaciones de la sede de la Jurisdicción Especial para la paz –JEP, nos permitimos presentar cordialmente las siguientes observaciones:

DIJIN

1. En el numeral 1.7, Perfil del coordinador, solicitamos a la entidad tomar en cuenta no exigir una antigüedad específica de vinculación con el contratista, consideramos que con con la experiencia demostrada, es factor importante para garantizar el cumplimiento de las funciones a las que se destine.

2. En el numeral 1.7.B, Solicitamos a la entidad, amablemente tener en cuenta que el servicio de caninos pueda ser tercerizado, por una Empresa especializada la cual cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad. Vale anotar que la responsabilidad ante la Entidad será de la empresa contratista.

THE GLOBAL COMPACT
APOYAMOS
EL PACTO MUNDIAL

3. Solicitamos a la entidad tener en cuenta los indicadores de mercado, para lo cual solicitamos aceptar los siguientes porcentajes:

INDICADORES FINANCIEROS	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	>=1,2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<=0,40
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>=6

EJÉRCITO
COLOMBIA

4. Dado que si se nos autoriza tercerizar la prestación del servicio canino, se pueda omitir este requerimiento del 2.1.3.1.e, o en su defecto lo pueda presentar la empresa dueña de los caninos.

5. En el numeral 2.1.3.3.b. hay un error de transcripción pues el servicio se prestará en Bogotá. "*Anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante el cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radiotelefónicas en el Departamento de Bolívar o en la ciudad de Cartagena*".

6. En el numeral 2.1.3.3. solicitamos a la entidad tomar en cuenta que en caso de aceptar nuestra observación de tercerizar el servicio canino, sea la empresa que alquila los canes la encargada de suministrar la póliza responsabilidad solicitada por la entidad.

7. En el numeral 3.1.1.A.II si el puntaje máximo otorgado al coordinador es de 200, debería entonces otorgar 200 puntos al perfil que aporte la credencial de consultor y no 100 como lo indican en el pliego de invitación.

8. En el numeral 3.1.1.E. se sugiere a la entidad tomar en cuenta que para este puntaje adicional se pueda tomar en cuenta una carta de compromiso firmada por el representante legal de contratar personal en condición de discapacidad para la prestación del servicio, en caso de que actualmente no se cuente con este personal contratado.

Para efectos de respuesta agradecemos realizarlos a las cuentas de correo gerencia@seguridadselecta.com.co; comercial2@seguridadselecta.com.co

Agradecemos la atención prestada.

Cordial saludo,

Carlos Suescún Navarro
Director Comercial
3187358481